

LANUS, 14 MAY 2007

Nº 0653

DECRETO

Visto la sanción de la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que lucen los contratos que desarrollarán las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1°.- Atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N° 1691 de fecha 15 de Noviembre de 2004 convalídese el contrato de locación de obra durante el periodo comprendido entre el día 1° de Abril al 30 de Junio de 2007, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma total de PESOS: TRES MIL. ( \$ 3.000,00.-). -

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Actividad Central 01, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 1.3.2. "Provincial Afectados" del presupuestos de gastos vigente

Artículo 3°.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.

Artículo 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón, Secretaria de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal
Confeccionista

DR. JOSE LUIS BLANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

HECTOR TIZÓN  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
"AD-HONOREM"

Visto la sesión de la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N° 11.111 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se convoca el Proyecto Agrícola que a través del Fondo Social en el marco del convenio Fondo de Fortalecimiento de grupos Sociales (Ley N° 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente Decreto, se requiere la contratación de un proveedor de servicios de mantenimiento y limpieza de las dependencias municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1° - A través de la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N° 11.111 de fecha 15 de noviembre de 2004, se convoca el contrato de mantenimiento y limpieza de las dependencias municipales, durante el período comprendido entre el día 1° de febrero de 2005 y el día 31 de diciembre de 2005, cuyo detalle figura en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por un valor total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00 -).

Artículo 2° - El gasto que deriva de la presente resolución se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 07 Actividad Cultural del artículo 23 del presupuesto de funcionamiento del Poder Ejecutivo Provincial, del presupuesto de gastos municipales.

Artículo 3° - El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes correspondan, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boleines Municipal, tome razón, Secretaría de Gobierno, de Economía y Hacienda y Desarrollo Humano, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Archivo.

*[Firma]*  
MANUEL QUICENA  
INTENDENTE MUNICIPAL



*[Firma]*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
*[Firma]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO I

Nombres y Apellido

Documento

Importe Mensual

ALICIA DIAZ

DNI. 4.677.354

\$ 1000.-

Director Gral. de Personal
Confeccionado

DR. JOSE LUIS BLANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

HECTOR TIZÓN  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
"AD-HONOREM"

15.11.11

SECRETARIA DE ECONOMIA

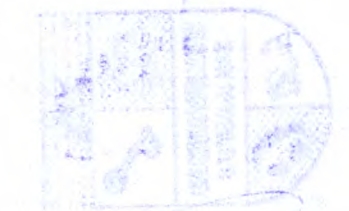
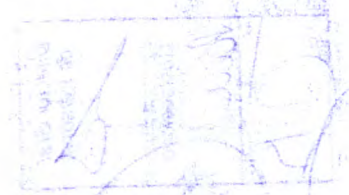
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA